

RESOLUCION N° 0084 .

NEUQUÉN, 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1866-S-2017, OE N° 9276-S-2021 y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente OE N° 9276-S-2021, Pase N° 552/2021 a fojas 81, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Luis Alberto SAN MARTIN**, D.N.I. N° 12.680.732, L.P. 6089, Clase 1957, Categoría 21 de Revista, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Control de Concesión Estación Terminal de Ómnibus Neuquén –E.T.O.N.–, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 87 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente SAN MARTIN, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 032/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente SAN MARTIN en los términos de los artículos 35°) inciso c) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 029/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1878, cuya copia certificada se agregó a fojas 89 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 93 obra la renuncia presentada por el agente SAN MARTIN a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 02 de marzo de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 92;

  
Dra. **MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR**  
Consejera Municipal de Despacho y Licencias  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0084-22

Que asimismo, el Administrador General del mencionado Instituto informo que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por el agente SAN MARTIN, es del 100%;

Que mediante Nota N° 18/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente SAN MARTIN, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Alberto SAN MARTIN**, D.N.I. N° 12.680.732, L.P. 6089, Clase 1957, Categoría 21 de Revista, planta permanente quien cumple funciones en la Dirección de Control de Concesión E.T.O.N., dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Luis Alberto SAN MARTIN por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

  
Dra. **MARIANA CECILIA JONAS AGUILERA**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Estudios  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0084-22

Social de Neuquén a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesorías  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén